COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO 109

LA CASA DEL MEDICO SA

CO Nº 12

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS PLURIANUAL

DISERSANFA(441.004) Giraduria)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 109/15

La UOC N° 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13 1/2, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **N° 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **LA CASA DEL MEDICO SA., RUC N° 80011068-4,** domiciliada en la calle Eligio Ayala N° 878 c/ Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono **N° 440.657 (administracion@Lacasadelmedico.com.py),** representado en este acto por el **Dr ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS (Presidente)** con Cédula de Identidad **N° 340.179** denominado en adelante la **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/15 – **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS PLURIANUAL, ID N° 298065"**, el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS PLURIANUAL"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;.
(d) La Oferta de la Contratista;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

PROG	O.G.	F.F.	UNIDAD RESPONSABLE	Año 2015 Monto Mínimo Gs	Año 2015 Monto Máximo Gs	Año 2016 Monto Máximo Gs	Año 2016 Monto Máximo
2.7.7	240	10	DISERSANFA	3.500.000	7.000.000	0	0

Monto total mínimo año 2015: Gs 3.500.000.- (guaraníes tres millones quinientos mil).
Monto total máximo año 2015: Gs 7.000.000.- (guaraníes siete millones).

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298065

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/15 – **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS PLURIANUAL, ID N° 298065**", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución N° 110/15.-

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

	LOTE Nº 1	SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. MEDICOS					LA CASA DEL MEDICO
Nº ORDEN	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICA/ SERVICIOS A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA (*)	CANTIDAD (*)	PRESENTACION (*)	PRECIO UNITARIO Iva Incl (**)
1	73171602-006	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO CARDIODESFIBRILADOR MARCA NIHON KOHDEN MODELO TEC-5531K SERIE 00390, COD. PAT. N° 12005-94-9046, UBICADO EN EL SERVICIO DE QUIROFANO	Provisión y colocación de una placa principal (mother board)	Unidad	1	evento	4.746.500
			Provisión y colocación de una bateria recargable Nickel-Metal 12V, 28000mAh	Unidad	1	evento	1.700.000
			Provisión y colocación de una tapa del compartimiento de la batería.	Unidad	1	evento	50.000
			Realización de las reparaciones requeridas de acuerdo a los desperfectos detectados, limpieza general, ajuste y puesta en funcionamiento todos sus componentes	Unidad	1	evento	350.000
			Control y prueba de funcionamiento acorde a protocolos establecidos por el fabricante, con informe de estado operativo en que se entrega el equipo.	Unidad	1	evento	150.000
			Garantía y Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo.			TOTAL	6.996.500

OBS: Los Precios incluyen mano de obra, Materiales y cambio de Repuestos

LOTE Nº		
	*Monto mínimo	3.500.000 (Guaranies tres millones quinientos mil)
	*Monto máximo	7.000.000 (Guaranies siete millones)

La Contratista se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el : 31 de agosto 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes y o servicios adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Servicio, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro del año 2015.
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Servicios emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si la Contratista se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato. Toda comunicación de la Contratante al Contratista y del Contratista al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION

Dr. Enrique Ciari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. Acatamiento de las Leyes: El Contratista deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo a la Contratista, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, la Contratista al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la Contratista, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: La Contratista es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños a la Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Contratista y cualquier estipulación del contrato, no eximen a la contratista de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado de la contratista, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
La contratista por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes/servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes/servicios, obstaculizará o impedirá que la contratante pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
La Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la Contratista o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la Contratista, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado de la contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes/servicios proveídos por la Contratista. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes/servicios proveídos por la Contratista reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes/servicios y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con la Contratista
d) Examinar cualquier reclamo presentado por la Contratista y presentarla a la Contratante con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

LOTE Nº	UNIDAD AFECTADA	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO MINIMO 2015	MONTO MAXIMO 2015	MONTO MINIMO 2016	MONTO MAXIMO 2016
1	DISERSANFA	LA CASA DEL MEDICO SA	3.500.000	7.000.000	0	0

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es el (10 %), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los .16.días del mes de octubre de 2015.

Dr ENRIQUE JUAN CLARI CAMPS
Presidente
C.I 340.179

Dr. Enrique Clari
Presidente
LA CASA DEL MEDICO S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO REPUBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.AA.

ALBERG TONICOLAS CARDEVILA CARDOZO
COMANDANTE LOGISTICO
C.I 620.959